

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Manila, 22 de Abril de 1898.

Cread por Decreto de este Gobierno General de 29 de Marzo próximo pasado una Comisión especial destinada á velar por los intereses y cuidado de la población de Manila ante las eventualidades de un cercano cumplimiento de la Unión con los Estados Unidos Norte Americanos, hoy, que las circunstancias parecen aproximarle rápidamente, en la necesidad de que dicha Comisión obre con entera libertad de acción para resolver cualquier asunto de los numerosos importantes á ella encomendados, á fin de que por todos y cada uno, tanto en el orden oficial como en el particular se acaten y secunden las órdenes que de la expresada Comisión emanan como si procediesen de mi propia autoridad, Vengo á disponer lo siguiente:

1.º La «Comisión Civil de Defensa» que así denomina, adoptará las medidas que considere más expeditas y conducentes al alto fin que le está encomendado, de cuyo detalle tiene ya conocimiento previo.

2.º Las resoluciones que esta Comisión adopte, tendrán el carácter ejecutivo é inmediato, estando en el patriotismo de aquellas á quienes se dirige, el prestar su eficaz concurso sin oponer el menor impedimento para su realización.

3.º Para conocimiento general insértese en la Gaceta de Manila, durante tres días consecutivos la relación de las personas que componen la citada Comisión.

Déste conocimiento al Ministerio de Ultramar, comuníquese á los Centros oficiales y publíquese.

AUGUSTIN.

Administración civil.

Manila, 21 de Abril de 1898.

Vistas las noticias transmitidas por el Consul de España en Hong-kong, que acusan un decrecimiento notable en las invasiones de peste bubónica y al objeto de armonizar los intereses de la salud pública y los de la industria y comercio, de conformidad con la Dirección general de Administración civil, y á propuesta de la Inspección de Beneficencia y Sanidad, en virtud de las facultades de que me hallo investido, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los buques procedentes de Hong-kong que lleguen sin accidente á bordo sufrirán una cuarentena de uno á tres días de observación en bahía según sus condiciones higiénicas.

Art. 2.º A los demás buques que procedan de puertos notoriamente comprometidos sufrirán el trato que por sus condiciones higiénicas merezcan con sujeción á lo que establece el Reglamento vigente.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección general de Administración civil á los efectos que procedan.

AUGUSTIN.

Secretaría.

En cumplimiento de lo decretado en esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador General referente á la «Comisión Civil de Defensa», se hace saber por medio del periódico oficial que dicha Comisión, creada en 29 de Marzo próximo pasado está constituida en la siguiente forma.

Presidente, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Bernardino Nozaleda, Arzobispo de Manila.

Vocales, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Eugenio del Saz Orceco Alcalde de la Ciudad; Sr. D. Juan García y Aguirre Gobernador civil de la provincia, é Ilmo. Sr. D. Luis Sein Echaluze, Secretario del Gobierno General.

Secretario, Sr. D. Manuel M.ª Rincón, Luis Sein Echaluze.

Intendencia General de Hacienda de Filipinas

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Elcano», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 14 del actual y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real Orden núm. 173 de 27 de Enero último, aprobando el anticipo de cesantía concedido á Don Jacinto Gil, Administrador de Hacienda de Zamboanga.

Otra núm. 174 de 29 de id. id., declarando cesante á D. Angel Romero Walsh, del destino de Jefe de Negociado de 1.ª clase Administrador de Hacienda pública de Manila.

Otra núm. 175 de 29 de id. id., nombrando en comisión por el turno 4.º á D. Luis Jorro, para la plaza de Jefe de Negociado de 1.ª clase Administrador de H. P. de Manila.

Otra núm. 176 de 29 de id. id., declarando cesante á D. José María Malboysson y Martínez, del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda de Negros Oriental.

Otra núm. 177 de 29 de id. id., nombrando por el turno 5.º á D. Pablo Claramut, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda de Negros Oriental.

Otra núm. 181 de 27 de id. id., declarando cesante á D. Gonzalo Espinosa, del destino de Oficial 2.º de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 182 de 27 de id. id., nombrando por el turno 4.º á D. Luis Elola y Espin, para la plaza de Oficial 2.º de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 183 de 3 de Febrero próximo pasado declarando cesante á D. Macario López Redrao, del destino de Oficial 4.º de la Administración de Hacienda de esta Capital.

Otra núm. 184 de 3 de id. id., nombrando por el turno 3.º á D. Federico Poch Pedemonte, para la plaza de Oficial 4.º de la Administración de Hacienda principal de esta Capital.

Otra núm. 185 de 3 de id. id., declarando cesante á D. José Ponte y Peñá, del destino de Oficial 4.º Interventor de la Administración de H. P. de Zambales.

Otra núm. 186 de 3 de id. id., nombrando por el turno 5.º á D. Jacinto Romeo, para la plaza de Oficial 4.º Interventor, de la Administración de H. P. de Zambales.

Manila, 22 de Marzo de 1898.—El Subintendente.—P. O., R. Cascarosa.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor correo «Leon XIII», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 27 de Marzo próximo pasado y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 233 de 19 de Febrero último, nombrando por el turno 3.º á D. Ricardo Carsi é Iborra, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda de Cebú.

Otra núm. 234 de 19 de id. id., nombrando por el turno 5.º á D. Eugenio Bonaplata y Godoy, para la plaza de Oficial 2.º de la Intervención general de la Administración del Estado.

Otra núm. 235 de 19 de id. id., declarando cesante á D. Magín de Castro, del destino de Oficial 2.º de la Intervención general de la Administración del Estado.

Otra núm. 236 de 19 de id. id., declarando cesante á D. Pedro Villar y Villar, del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda de Cápiz.

Otra núm. 237 de 19 de id. id., nombrando por el turno 3.º á D. Felipe Aured y Folguera, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda de Cápiz.

Otra núm. 238 de 19 de id. id., declarando cesante á D. Enrique Miranda y Magdalena, del destino de Oficial 4.º Vista de la Aduana de Iloilo.

Otra núm. 239 de 19 de id. id., nombrando por el turno 3.º á D. Salvador Aured y Folguera, para la plaza de Oficial 4.º Vista de la Aduana de Iloilo.

Otra núm. 240 de 19 de id. id., declarando cesante á D. Agustín Ferrer y Crespo, del destino de Oficial 4.º Factor de Joló en la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 241 de 19 de id. id., nombrando por el turno 3.º á D. Antonio Aured y Folguera,

para la plaza de Oficial 4.º Factor de Joló en la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 242 de 15 de id. id., nombrando por el turno 5.º a D. Aquilino Amatrain y Muso, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Zamboanga.

Manila, 12 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de la Plaza para el día 24 de Abril de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel; Batallón Provisional de Transeúntes.—**Jefe de servicio exterior:** el Comandante de Artillería de Montaña D. Bernabé Sarmiento.—**Jefe de casa:** otro de Cazadores núm. 11 D. Ernesto Cañizal Lorcós.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 7, D. José Sañuelas Calvo.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** El Teniente Coronel de Ingenieros D. José González Alberdi.—**Hospital y provisiones:** Regimiento núm. 73 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Regimiento núm. 72, 2.º Teniente.—**Idem de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Regimiento núm. 73.

De orden de S. R.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Antonio Becerra y Laviña, apoderado de los herederos de D. Julian Gomez y Gonzalez de Mendoza, Administrador que fué de Hacienda pública de Albay, se servirá presentarse en el Negociado de «Haber» de la Intendencia general de Hacienda en horas hábiles de oficina para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 22 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento en decreto de esta fecha, se ha señalado de nuevo el día 2 de Mayo próximo á las nueve de su mañana, para contratar en pública subasta el suministro de 2000 toneladas de carbón mineral con preferencia el de Filipinas, y en su defecto de procedencia de Australia, con destino al servicio de las máquinas elevatorias del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, bajo el tipo de doce pesos setenta y dos céntimos la tonelada métrica el de Australia en progresión descendente.

Si se presentaran proposiciones de carbón de Filipinas no se adjudicará la subasta en ningún caso hasta que por los trámites que establece el decreto del Gobierno General de 25 de Agosto de 1893, se determine el precio proporcional que á cada una de estas proposiciones corresponda, con respecto á la más ventajosa del carbón de Australia; para ello se acompañarán por los proponentes muestras del combustible ofrecido y visto el resultado se adjudicará el servicio al mejor postor.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de dicha Corporación Municipal en la Sala Capitular de sus Casas-Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto se presentarán en pliegos cerrados á los que se

acompañará por separado la cédula personal del proponente y una carta de pago por valor de quinientos ochenta pesos ochenta céntimos (pfs. 508 80) que se ingresará en la Caja de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado al carbón de Australia.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. . . . vecino de N. . . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial*; por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, para contratar el suministro de 2000 toneladas métricas de carbón mineral con preferencia el de Filipinas, así como de las instrucciones de subastas, pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, que han de regir en la contrata, se comprometo á tomarla por su cuenta con entera sujeción á los referidos pliegos por la cantidad de . . . tonelada métrica (en letra y en guarismo.)

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de cada proposición llevará este rótulo: Proposición para la subasta del suministro de carbón para las máquinas elevatorias de aguas, anunciada por la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Manila.

Manila, 20 de Abril de 1898.—P. S., Gerardo Moreno.

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Habiendo notado una equivocación en la publicación en la *Gaceta* de esta Capital, acerca del importe del 5 p 8 del tipo fijado para la contrata de adquisición, envase y conducción de las herramientas necesarias para el distrito de Misamis, se anuncia al público, para su conocimiento que el importe del 5 p 8 de los pfs. 8508'50 es pesos 425'42 y no como equivocadamente aparece en la *Gaceta* núm. 110 de 22 de los corrientes.

Manila, 22 de Abril de 1898.—Cabello.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 16 de los corrientes, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Mayo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, segunda subasta para arrendar por un trienio el servicio de alumbrado de la Cárcel pública de Bilibid de esta Capital bajo el tipo en progresión descendente de once pesos y seis céntimos (pfs. 11'06) anuales por cada luz, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, bajo el núm. 40 de fecha 9 de Febrero último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 21 de Abril de 1898 El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 12 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del pueblo de Tuy de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos setenta y

nueve pesos y treinta y cinco céntimos (pfs. 779'35) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 108 correspondiente del día 20 de Abril próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Moriones, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicho distrito, con la rebaja de un 10 p 100 del tipo anterior ó sean de dos mil seiscientos un pesos (pfs. 2601'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 259 correspondiente al día 18 de Septiembre del próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Lepanto, 3.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicho distrito con la rebaja de un 5 p 100 del tipo anterior de cincuenta y un pesos cuatro céntimos (pfs. 51'44) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 68 correspondiente al día 9 de Marzo del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la Isla de Joló, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la Matanza y limpieza de ranos de dicha Isla, con la rebaja de un 10 p 100

Edictos

Don José Velez y Vazquez Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Basilio García Mangahas natural del pueblo de Cabanatuan y empadronado en el de Sta Rosa provincia de Nueva Ecija vecino del arrabal de San Miguel casado con Anacleto Francisco é hijo de Vicente y de Modesta Mangahas para que dentro del término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado á fin de ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa núm. 5547 contra él mismo y otro por robo en la inteligencia que de no hacerlo así dentro del referido término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, 19 de Abril de 1898.—José María Velez.—Ante mí, José Luis de Otero.

Por providencia del Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en esta fecha en las diligencias criminales que se instruyen en virtud de la denuncia de D.ª Trinidad Marceño se cita llama y emplaza á Engracia Herrera Ramirez natural de Factors Nueva Ecija y vecina de esta Capital hija de Victor y de Anastasia y de 31 años de edad para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros á prestar declaración en las mismas bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 22 de Abril de 1898.—Ante mí, Ponciano Reyes.—V. O. B., García de Lara.

Don Emilio Olavarría Juez de Paz y lo es de 1.ª instancia del distrito de Intramuros por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente León Estefanio que hoy puede haber mudado de nombre con el de León Calderon es como de 28 á 35 años de edad de regular estatura complexión robusta facciones duras sin barba gasta camisa de chino blanco y pantalón marrón sombrero café á la garbaldina ó sea con raya en medio su acento aunque habla tagalog revela procedencia Pampanga y según se dice era de Macababe y fué criado de D. Angel Palma Cordero y de D. Felipe Buenasmino para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en la Sala Audiencia de este juzgado sito en la calle de Sto. Tomás número 1 Intramuros á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 30 que se instruye contra él mismo y otros por robo y de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, 11 de Abril de 1898.—Emilio Olavarría.—Por mandado de su Sra., Francisco R. Cruz.

Don Francisco Barranco y Gonzalez Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Ilocos Norte.

Por el presente edicto cito y llamo á los testigos ausentes Tiburcio Balicaca Esteban Numeriano Vicente Sales Ignacio Velasco y al nombrado Numeriano del pueblo de Bacarra para que en el término de 15 días desde la publicación de requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á declarar en la causa núm. 40 del presente año seguida contra Ignacio Velasco y otros por robo bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la responsabilidad que marca la Ley.

Dado en Laoag á 12 de Abril de 1898.—Francisco Barranco.—Por mandado de su Sra., José I. Ruiz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia se cita llama y emplazo al mediquillo nombrado Pedro hijo de un tal Goyong boticario del pueblo de Bocaue para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 87 seguida en averiguación de los delitos de tentativa de robo con lesión apercibido que de no hacerlo en el expresado término le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Bulacán á 30 de Marzo de 1898.—Lucio Ignacio

Don Emilio Gaudier y Texidor Juez de 1.ª instancia de este distrito que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrasto Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Pedro Anino vecino del barrio de Mapan término del pueblo de Jimenez y procesado en la causa

núm. 28 del corriente año de este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que contra él mismo resultan de dicha causa que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y que de lo contrario será declarado rebelde á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cagayán de Misamis 29 de Marzo de 1898.—Emilio Gaudier.—Por mandado de su Sra., Apolinar Velez.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Balangitao montes infiel vecino de la Ranchería de Bayug Agustín infiel vecino de Opol y Mateo infiel vecino de Bobunanan y procesado en la causa número 29 del corriente año por hurto para que dentro del término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que contra ellos resultan de dicha causa que de hacerlo así les oíré y administraré justicia y que de lo contrario serán declarados rebeldes á los llamamientos judiciales parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cagayán de Misamis, 1.º de Abril de 1898.—Emilio Gaudier.—Por mandado de su Señoría Apolinar Velez.

Don Juan Varea y Portilla Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bohol.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado Pedro Medidas indio casado de 44 años de edad natural de Loon y vecino de Tubigon de estatura y cuerpo regulares color moreno pelo cejas y ojos negros nariz y boca regulares barbampino y con un pequeño lunar en el pómullo lado derecho para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en sus cárceles para extinguir condena que le ha sido impuesta por Real ejecutoria recaída en la causa núm. 1502 por falsedad apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y durante su menor edad la Reina Regente exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan á este juzgado en calidad de preso con las seguridades debidas pues así tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tagbilaran á 29 de Marzo de 1898.—Juan Varea.—Por mandado de su Sra., José Conuf

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 127 del año 1896 contra Mariano Erta por desacato se ha dictado providencia mandando publicar el edicto siguiente.—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad del juzgado de Pascood.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Mariano Erta natural de Sebaste Antique y vecino de Ginigaran de este distrito casado jornalero de 47 años de edad para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á los efectos que procedan en la mencionada causa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod 16 de Marzo de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

En la causa núm. 45 del año 1896 por hurto se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto.—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado montes infiel Saritoy N., soltero de 30 años de edad natural del monte de Tanglad jurisdicción del pueblo de Ayurgon de la provincia de Dumaguete para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presente en este juzgado á responder los cargos que contra él resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no comparece le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 30 de Marzo de 1898.—Alejandro Testar.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Cépiz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Pucd indio natural y vecino del pueblo de Macato casado con Nazaria Santiago

estatura bja cuerpo regular de 25 años de para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este juzgado ó en su cárcel á contestar á los cargos que contra él mismo resultan de dicha causa bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cépiz á 14 de Abril de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sra., Antonio Ibañeta

Don José Parejo Caballero 2.º Teniente de la escala de Batallón de Ingenieros de Filipinas y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado Anacleto Valdesno hijo de Anatalio y de María natural de Ibañeta provincia de Cépiz de N. años de estado casado de oficio N. y cuyas señas son pelo negro ojos idéos cejas al pelo color moreno nariz chata boca gruesa boca regular para que en el término de 30 días desde la publicación de la presente en el distrito de Manila comparezca en este juzgado de Instrucción para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por deserción y que de no comparecer el plazo fijado será declarado en rebeldía por la Ley. A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la captura del referido y caso de ser habido lo remitan á mi disposición en este juzgado de instrucción en el cuartel de Meisic. Manila, 3 de Abril de 1898.—José Parejo.

Don Epifanio de Obin y Zabala 2.º Teniente de la 3.ª Ayudante de Plaza y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la Brigada de Tropa Administrativa militar Luis Fuidan Paz por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado natural de Filipina provincia de Morong Justo y de Miguela casado de 28 años de edad jornalero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos parados baba peca boca regular morero frente regular aire marcial producción buena 1'555 milímetros para que en el término de 30 días desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado calle Lacoste letra C. Cruz para responder á los cargos que le resultan en el expediente bajo el apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo marcado será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del susodicho soldado Luis Fuidan Paz y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 11 de Abril de 1898.—Epifanio de Obin

Don Alfonso Valero Barragan 2.º Teniente de Infantería 3.ª Ayudante de Plaza y juez instructor del expediente instruido contra los soldados del Regimiento de línea Legaspi núm. 41 Bruno Marcelo de Mampay y David Bartolomé Díaz por falta grave de 1.ª deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los soldados desertores del Regimiento de línea Legaspi núm. 41 Bruno Marcelo Mampay hijo de Vicente y de Francisca de Sta. Cruz (Leguna) de 21 años de edad de estado soltero con cicatriz de viuelo en la cara y David Bartolomé Díaz hijo de Modesto y de Lucio natural de San Luis (Pampanga) de 20 años de edad con un lunar en la cara y caperuza para que en el preciso término de 30 días desde el de su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan en la residencia oficial de este juzgado (calle pelela núm. 7 Sta. Cruz Manila) ó en el Gobierno militar de esta Plaza para responder á los cargos que le resultan en el expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades así civiles como militares y partido judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para conseguir la captura de los referidos individuos y en caso de ser habidos su remisión en calidad de presos y á mi disposición en el Gobierno militar de esta Plaza pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 12 de Abril de 1898.—El 2.º Teniente instructor, Alfonso Valero.—Por su mandato, el Secretario, Serafin Mesa.

Don Alfonso Valero Barragan 2.º Teniente de Infantería 3.ª Ayudante de Plaza y juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la Brigada de Tropa de Administración militar Cecilio Manuel Samuel por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado Cecilio Mampalata Samuel hijo de Gavino y de doña doña natural de Sta. Cruz (Leguna) de 22 años de estado soltero y oficio pesador y cuyo actual paradero ignora para que en el preciso término de 30 días desde la publicación de la Gaceta de Manila comparezca en la residencia oficial de este juzgado (calle Espeleta núm. 7 Sta. Cruz Manila) ó en el Gobierno militar de esta Plaza para responder á los cargos que le resultan en la referida causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades así civiles como militares y del partido judicial practiquen las más activas diligencias para conseguir la captura del referido procesado y caso de ser habido su remisión en calidad de preso y á mi disposición en el Gobierno militar de esta Plaza pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 16 de Abril de 1898.—Alfonso Valero.—Por su mandato, el Secretario, Serafin Mesa.